

DERECHOS VARIOS

ARTICULO 15º: Los servicios que se indican más adelante pagaran los derechos que por cada caso se indican:

1. Certificados de cualquier naturaleza, con excepción de los que la Ley o Reglamento declara exentos.....0.02 U.T.M.
- 2.- Fotocopia simple de acta del Concejo, resoluciones y Decretos Municipales por hoja.....0.01 U.T.M.
- 3.- Fotocopia autorizada de actas del Concejo, resoluciones y Decretos Municipales por hoja.....0.02 U.T.M.
- 4.- Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, andamios y cierros, diario por m².....0.005 U.T.M.
- 5.- Rotura de vías públicas, previamente autorizado, diario, por m² (no incluye valor reposición pavimento).....0.04 U.T.M.